Barranquilla, Octubre Once (11) del año dos mil Veintiuno (2.021)

RADICACIÓN: 08001405300320170106002
PROCESO: APELACIÓN SENTENCIA
DEMANDANTE: ENRIQUE SEGUNDO CABALLERO CAMPO
DEMANDADO: EVARISTODONADO AREVALO y/o

En virtud, al recurso de apelación de sentencia presentado dentro del proceso de la referencia, enviado por el Juzgado 3 civil municipal de Barranquilla, se procede a su admisión.

Por lo expuesto, el juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla

RESUELVE:

1. Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de fecha 01 de Junio de 2021, proferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal dentro del presente proceso. Una vez ejecutoriado el presente auto, si no se solicitare el decreto y práctica de pruebas en segunda instancia, el apelante contará con el término de cinco (5) días para presentar la sustentación, so pena de declarar desierto el recurso. Una vez vencido este término correrá el traslado a la parte contraria por igual término de cinco (5) días.

1

2. La sustentación deberá circunscribirse a los reparos presentados contra la sentencia de primera instancia.

3. Los memoriales deberán ser remitidos en horario hábil, al correo electrónico institucional del despacho ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia al correo electrónico de la contraparte dentro de los términos establecidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUEZ

bdpv

Por anotación en estado	N° 173
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	_____
____12-10-2021_____	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	